



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



## Resolución No. ~~1176~~176 MAGAP

### RICARDO FABIÁN MOYA CAMPAÑA COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

#### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Resolución N° 060 MAGAP del 02 de abril de 2012, el señor Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Eco. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio, delegado de la máxima autoridad de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP de 28 de febrero de 2011 y Acuerdo Ministerial No. 336 de 07 de septiembre de 2011, autoriza el inicio del procedimiento de Menor Cuantía de Bienes y Servicios referente al ***"FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO DE LA COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL MAGAP"***;

**Que**, con fecha 10 de abril de 2012, a las 10h00, se publica en el Portal de Compras Públicas la convocatoria y los Pliegos del proceso No. MCBS-MAGAP-01-2011, cuyo objeto es el "Fortalecimiento del Talento Humano de la Subsecretaría de Planificación del MAGAP";

**Que**, mediante Resolución No. 060 de 02 de abril de 2012, se designa la Comisión Técnica para el presente proceso al Lcdo. Miguel Ramírez Gaona, Director de Gestión de Recursos Humanos, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica de Contrataciones del MAGAP, para la presente contratación; al Lcdo. Diego Sandoval, profesional afín a la contratación. Actúa como Secretaria la Dra. Janeth Jaramillo Jaramillo, funcionaria de la Dirección de Contratación Pública; funcionarios responsables y encargados del desarrollo y buen desenvolvimiento del proceso;

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-DCPU-2012-0241-M, del 10 de abril de 2012, la Directora de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, notifica a los delegados del proceso de contratación para el ***"FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO DE LA COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL MAGAP"*** Lcdo. Miguel Ramírez Gaona, como Presidente de la Comisión de Contrataciones del MAGAP; Lcdo. Diego Sandoval, como profesional afín al objeto de la contratación; y, Dra. Janeth Jaramillo, funcionaria de la Dirección de Contratación Pública, en calidad de Secretaria del Proceso;

**Que**, mediante Acta de Apertura y Calificación de la oferta técnica presentada dentro del proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCBS-MAGAP-01-2012 del 17 de abril de 2012, el Lcdo. Miguel Ramírez Gaona, Presidente de la Comisión; Lcdo. Diego Sandoval, Profesional afín al objeto de la contratación y Dra. Janeth Jaramillo, Secretaria del proceso, determinan que la invitada empresa ACCSEMPRESARIAL CIA.



LTDA., **no cumple** con todas las especificaciones solicitadas en los pliegos, toda vez que no fue subido el Formulario No. 4 (Tabla de Cantidades y Precios) al Portal de Compras Públicas, conforme establecen los pliegos en la Sección IV Numeral 4.6 Forma de presentar la oferta, punto 4.6.1.2, ni cumple con la experiencia requerida; razón por lo que resuelven recomendar al Coordinador General Administrativo Financiero, la declaratoria de DESIERTO del proceso, de conformidad a lo previsto en el numeral 2 del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el numeral segundo del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice: *“La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguiente casos:*

*2. Por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los pliegos.*

*Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o reapertura.”;*

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, del 28 de febrero de 2011, el ex Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (e), Soc. Miguel Ángel Carvajal Aguirre, delega a varias autoridades institucionales para: “Dirigir, autoriza y supervisar procedimientos precontractuales; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación y demás Resoluciones del INCOP;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP, del 7 de septiembre de 2011, se reforma el Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, del 28 de febrero de 2011, y se dispone en el artículo 2: “Los montos de contratación autorizados en virtud de la presente delegación serán los señalados a continuación: Subsecretarios, Coordinadores Generales y Directores Provinciales, desde 0,0000002 hasta 0,000007, del Presupuesto Inicial del Estado”; y,

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 33 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, el Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP, del 28 de febrero de 2011 y Acuerdo Ministerial No. 336/MAGAP de 07 de septiembre de 2011;

#### RESUELVE:

**Art. 1.-** Declarar desierto el proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCBS-MAGAP-01-2012, correspondiente al **“FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO DE LA COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL MAGAP”**, de conformidad con el Art. 33 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por no cumplir con las condiciones o requerimientos establecidos en los Pliegos.

**Art. 2.-** La presente declaratoria de desierto no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



oferentes, conforme a lo dispuesto en el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la correspondiente publicación de la presente Resolución, en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la Ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a **11.5 JUN. 2012**

**LCDO. RICARDO FABIÁN MOYA CAMPAÑA**  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL MINISTERIO DE**  
**AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

*Maw*  
M.F.V./V.T.G.M